



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

46º período de sesiones

6 a 15 y 22 de febrero de 2008

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, la Sra. Zhang Dan (China), sobre la base de consultas officiosas

Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se señaló que el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros era fundamental para que consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo en cuenta que, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, la Comisión decidió examinar y evaluar el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Consciente de que, en su resolución 44/1, de 17 de febrero de 2006, hizo suyo el calendario y el tema general del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, "Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del

* Reimpresión por razones técnicas.

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución I, anexo II.



envejecimiento”, y decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45° período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46° período de sesiones,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: evaluación preliminar”² y de la nota del Secretario General titulada “Aplicación Regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”³,

1. *Reconoce* que el primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, así como sus resultados a nivel nacional, regional e internacional, han concluido con éxito;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que continúen participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas mejorando la recopilación de datos y el intercambio de ideas, información y buenas prácticas;

3. *Alienta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por desarrollar su capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales relativas a la aplicación que se delimitaron durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren un enfoque gradual para desarrollar su capacidad en ámbitos como la determinación de prioridades nacionales y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la recopilación y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

5. *Subraya* la necesidad de incrementar la capacidad nacional de acuerdo con las necesidades de cada país con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, en este sentido, alienta a los gobiernos a que den su apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

6. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso y a que faciliten la participación de las personas de edad en la planificación, el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas sobre el envejecimiento, la erradicación de la pobreza y la protección social;

7. *Invita* a los gobiernos y a todos los demás interesados principales, tanto nacionales como internacionales, a que mantengan su cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

² E/CN.5/2008/7 y Corr.1.

³ E/CN.5/2008/2.

8. *Reconoce* la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas han aportado a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de reuniones de examen y evaluación a nivel regional y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en particular la de sus centros de coordinación sobre el envejecimiento, para que puedan seguir realizando sus actividades de aplicación regional;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, y entre otras cosas, aumentar su capacidad en materia de envejecimiento fortaleciendo las asociaciones con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación y las organizaciones de base comunitaria así como con el sector privado;

10. *Alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas la información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

11. *Pide* al Secretario General que estudie las medidas oportunas para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas, tales como el mantenimiento y fortalecimiento de los centros de coordinación sobre el envejecimiento, a fin de que puedan cumplir su deber de favorecer la aplicación del Plan de Acción de Madrid y la elaboración del marco estratégico de aplicación del Plan;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 47º período de sesiones de 2009, un informe sobre el análisis de las conclusiones del primer examen y evaluación, que comprenda un marco estratégico de aplicación basado en el análisis de las actividades nacionales emprendidas desde 2002, con el fin de determinar las prioridades en materia de políticas para el futuro y las medidas de cooperación internacional necesarias para respaldar las actividades de los países relativas a la aplicación, y pide al Secretario General que en el mismo informe presente información sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que, al elaborar el marco estratégico de aplicación para favorecer la puesta en práctica del Plan de Acción de Madrid, consulte con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, incluidos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, en particular las que colaboran con las personas de edad y defienden sus intereses, con respecto al contenido sustantivo y práctico del marco.